



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Noviembre de
2009

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 15

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-	SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD \$416,000.00 DE LAS ECONOMÍAS FISM 2009 A LA OBRA: TERMINACIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DE EL LEONCITO.
1-2	SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LA CUAL A SU VEZ SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LOS CC. REGIDORES ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, Y OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012.
2	SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DOS COMPRESORES DE AIRE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 033-021 Y 033-022 CON FECHA DE ADQUISICIÓN 15 DE MAYO DE 2008, CORRESPONDIENTES A LA FACTURA NO. 140901, CON UN VALOR DE \$2,100.85 (DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M. N.) CADA UNO.
3	SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL, DIVERSOS BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS, CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$412,376.70.
3-4	SE OTORGA ANUENCIA SOBRE LA PETICIÓN DE LA C. MARIBEL SOCORRO GUTIÉRREZ CAMACHO, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.923278, PARA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO EXCLUSIVAMENTE Y CON DOMICILIO EN CALLE AV. ÁLAMOS CASA 18 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO ÁLAMOS, COLÓN, QRO.
4	SE DECLARA RECINTO OFICIAL LA PLAZA HÉROES DE REVOLUCIÓN DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2009-2012.
4-5	NO SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.
5-18	SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
18-19	SE AUTORIZAN LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.
19-21	SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2009-2012 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2009.
21-22	SE OTORGAN LOS NOMBRAMIENTOS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; Y AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
22	SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.
23	SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN.
23-24	SE AUTORIZA QUE SE SIGA EJECUTANDO EL PROGRAMA COI Y DEMÁS PROGRAMAS QUE SE UTILIZAN ACTUALMENTE, PARA EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012.
24	SE ACREDITA COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL C. CHRISTIAN VEGA MORENO.
24-25	SE RATIFICA EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO.
25-26	SE RATIFICA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL C. ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ.
26	SE AUTORIZA QUE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR.
26-27	SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO.
27	SE RATIFICA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO, QUEDE INTEGRADA POR CINCO REGIDORES.
27-28	SE AUTORIZA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., QUEDE CON EL CARGO DE PRESIDENTE EL T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO Y EL CARGO DE SECRETARIO SEA OCUPADO POR EL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y QUEDANDO COMO VOCALES LOS C.C. REGIDORES T.S. U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, EL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ Y EL C. MANUEL PINTOR MEJIA.
28-29	SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL TSU. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO, DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.,
29-38SE	APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, ASÍ MISMO SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA MISMA ELECCIÓN.
38-39	SE AUTORIZA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS HILDA YASMIN DELGADO ROJO, MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO Y JORGE MONTES MONTES.
41-42	SE AUTORIZA QUE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, SEA QUIEN INFORME DE MANERA BIMESTRAL A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ESTOS SE REALICEN MEDIANTE MESAS DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
42	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LAS OBRAS: BAÑOS CABECERA, AJUCHITLÁN Y ALAMEDA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL JUNTO A LA IGLESIA EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS "VIVIENDA RURAL Y TU CASA" PROMOVIDOS POR FONAPO, POR UN MONTO DE \$366,747.84 PARA QUE EJECUTE 48 ACCIONES.
42-43	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA: BARDEADO DE PANTEÓN (MATERIALES) EN LA COMUNIDAD DE AJUCHITLÁN POR EL NOMBRE DE: BARDEADO PERIMETRAL EN LA MISMA COMUNIDAD; ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLAZA Y CUARTO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS POR EL NOMBRE DE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA SUPERVISIÓN EN LA MISMA COMUNIDAD.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD \$416,000.00 DE LAS ECONOMÍAS FISM 2009 A LA OBRA: TERMINACIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DE EL LEONCITO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA POR LA CANTIDAD \$416,000.00 DE LAS ECONOMÍAS FISM 2009 A LA OBRA: TERMINACIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DE EL LEONCITO.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. RODRIGO

HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LA CUAL A SU VEZ SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LOS CC. REGIDORES ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, Y OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, QUIENES FUNDIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 24,

27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE SE ACUERDA QUE LA COMISIÓN PLURAL SEA INTEGRADA POR LO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LA CUAL A SU VEZ SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LOS CC. REGIDORES ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, Y OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ, QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012.-

SEGUNDO: SE ACUERDA QUE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ACTUAL H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTREN PRESENTES Y PARTICIPEN EN LA SESIÓN SOLEMNE Y ACTO PROTOCOLARIO DE LA ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO 2009-2012, ASÍ COMO AL C. LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.-

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Septiembre, de dos mil nueve, el

Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DOS COMPRESORES DE AIRE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 033-021 Y 033-022 CON FECHA DE ADQUISICIÓN 15 DE MAYO DE 2008, CORRESPONDIENTES A LA FACTURA NO. 140901, CON UN VALOR DE \$2,100.85 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) CADA UNO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, XII Y 50 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DOS COMPRESORES DE AIRE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 033-021 Y 033-022 CON FECHA DE ADQUISICIÓN 15 DE MAYO DE 2008, CORRESPONDIENTES A LA FACTURA NO. 140901, CON UN VALOR DE \$2,100.85 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) CADA UNO.-**

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.-

CUARTO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL, DIVERSOS BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SEGÚN RELACIÓN ANEXA, CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 412,376.70 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.).**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 27, 30 FRACCIÓN I, XII Y 50 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **ES APROBADA LA PROPUESTA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL, DIVERSOS BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS, SEGÚN RELACIÓN ANEXA, CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 412,376.70 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.).**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JUAN MANUEL PUEBLA DE LEÓN, OFICIAL MAYOR, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.-----

TERCERO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA ANUENCIA SOBRE LA PETICIÓN DE LA C. MARIBEL SOCORRO GUTIÉRREZ CAMACHO, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.923278, PARA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO EXCLUSIVAMENTE Y CON DOMICILIO EN CALLE AV. ÁLAMOS CASA 18 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO ÁLAMOS, COLÓN, QRO., YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE OTORGA ANUENCIA SOBRE LA PETICIÓN DE LA C. MARIBEL SOCORRO GUTIÉRREZ CAMACHO, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.923278, PARA MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**

EXCLUSIVAMENTE Y CON DOMICILIO EN CALLE AV. ÁLAMOS CASA 18 EN LA COMUNIDAD DE NUEVO ÁLAMOS, COLÓN, QRO., YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO.------

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE, A LA C.P. ELIZABETH HURTADO GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE COMERCIO, AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. J. DE JESÚS MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA OFICIAL "LA RAZA.-

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL LA PLAZA HÉROES DE REVOLUCIÓN DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2009-2012.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPOSTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL LA PLAZA HÉROES DE REVOLUCIÓN DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO ELECTO 2009-2012.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DE COLÓN, QRO., ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ELECTO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

QUINTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Septiembre, de dos mil nueve, el

Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL NO SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA CON UN VOTO A FAVOR, DEL REGIDOR LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Y NUEVE VOTOS EN CONTRA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 24, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III Y 15 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO, **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ S/N DE ÉSTA CABECERA MUNICIPAL.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PETICIONARIO, ASÍ COMO AL ING. RODRIGO HELGUERA NIETO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO

CONSIDERANDO

El Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009, establece como uno de sus ejes rectores el Bien Administrar, el cual abarca los campos de innovación y de simplificación administrativa encausados a dar respuesta a la exigencia de hacer un uso adecuado y bien orientado de los recursos que tiene bajo su responsabilidad la Administración Pública del Estado de Querétaro, por lo que se plantea la necesidad de acceder a nuevas tecnologías para el uso de la información de manera que simplifiquen y agilicen los procedimientos administrativos a cargo del Municipio de Colón, Querétaro y que redunden en un entorno de honestidad, eficiencia y transparencia.

El proceso de entrega recepción administrativa resulta ser uno de esos procedimientos que por su importancia requiere de la automatización y simplificación administrativa, de manera que permita a los servidores públicos obligados en términos de la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa en el Estado de Querétaro, contar con las herramientas que faciliten su cumplimiento, considerando que en la actualidad el proceso resulta complejo ante el volumen de información que se administra y que además se exige que la misma se recabe de manera impresa, lo que conlleva un cúmulo de documentos que dificulta su consulta, por tal

razón resulta necesario apoyarse de las herramientas tecnológicas que permitan mejorar y agilizar este tipo de procedimiento.

Con fecha 27 de julio del año 2007, se publicó en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma diversos artículos de la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa del Estado de Querétaro, con el objeto de sistematizar el proceso de entrega recepción, que permita a las dependencias y entidades almacenar los expedientes en medios electrónicos a fin de que estén a su alcance y faciliten su revisión; por tal motivo, se hace necesario el uso de tecnologías y medios electrónicos a fin de organizar el estudio y análisis de la documentación generada con motivo del ejercicio de la función pública que redunde en el cumplimiento eficiente de la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa del Estado de Querétaro.

El proceso de entrega recepción implica la administración de un gran volumen de información y actualmente este proceso se realiza mediante el llenado de un conjunto de formatos que contienen las tareas a cargo de las dependencias y entidades que conforman la administración pública; información que por otra parte, generalmente, ya existe, mediante la utilización de herramientas computacionales y a través de medios electrónicos, por lo que se hace necesario adecuar este proceso a la rápida evolución de tecnologías, buscando emplear estos sistemas, programas, manejadores y bases de datos, como verdaderas herramientas de apoyo a la gestión gubernamental, desarrollando un sistema informático que permita de manera ágil, segura y transparente modernizar los procesos internos que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio de la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa en el Estado de Querétaro, artículo 23 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Querétaro y

considerando las facultades que corresponden al H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro para establecer los procedimientos, formatos, medios, instructivos e instrucciones que faciliten el proceso de entrega recepción administrativa, a efecto de dar cuenta de la gestión pública desempeñada por los servidores públicos en el ejercicio del cargo, puesto o comisión, garantizando, así el traslado de responsabilidades, recursos y en general de la documentación generada, que posibiliten la continuidad de la administración pública, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria y tienen por objeto regular en el ámbito que corresponde al Municipio de Colón, Querétaro, el proceso que determina la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- En estos Lineamientos quedan establecidas las directrices que habrán de regir los procesos de entrega recepción administrativa del Municipio de Colón, Querétaro y el uso de medios electrónicos que permitan facilitar y garantizar el traslado de responsabilidades, recursos, y en general de la documentación exigida por la Ley, que posibilite la continuidad de los trabajos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública.

TERCERO.- Estos Lineamientos establecen para el Municipio de Colón, Querétaro, el proceso que deberán observar los servidores públicos que intervienen en la integración de la información para la entrega recepción, para que de manera, ágil, segura y transparente, mediante el uso de medios electrónicos

cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo el citado proceso.

CUARTO.- Para los efectos de interpretación en el presente instrumento, se entenderá por:

I. **Ley:** La Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa en el Estado de Querétaro.

II. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.

III. **SER:** Sistema de Entrega Recepción, medio electrónico a cargo de la Contraloría utilizado para la captura, transferencia y administración de información y que será el único procedimiento para realizar el proceso de entrega recepción administrativa en el Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de simplificar y agilizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Ley.

IV. **FUM:** El formato de uso múltiple para el almacenamiento de la información requerida en el proceso de entrega recepción administrativa en el SER.

V. **Lineamientos:** Las disposiciones administrativas contenidas en el presente ordenamiento normativo, que regulan, en el ámbito que corresponde al Municipio de Colón, Querétaro, el proceso que determina la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa del Estado de Querétaro.

VI. **Clave de entrega recepción:** Código alfanumérico que sirve para seleccionar el tipo de entrega recepción.

VII. **Usuario:** Código alfabético que sirve para identificar al servidor público responsable de realizar la entrega recepción.

VIII. **Contraseña de acceso temporal:** Clave de acceso personal al SER que se integra por un código alfanumérico proporcionado por la Contraloría, mismo que podrá ser modificado por el servidor público obligado una vez que ingrese al SER.

IX. **Contraseña de acceso definitiva:** Clave de acceso personal al SER que se integra por un código alfanumérico modificado por el servidor público al ingresar al SER, cuyo manejo y resguardo es responsabilidad exclusiva de éste último.

X. **Formato de condiciones de Uso de Medios de Identificación Electrónica:** Declaración unilateral de voluntad del servidor público obligado conforme a la Ley, a realizar proceso de entrega recepción, por el cual se responsabiliza del uso y manejo de la contraseña de acceso definitiva y de la información integrada al SER.

XI. **Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntos o lógicamente asociados al mismo, que serán utilizados para identificar al servidor público en relación con el mensaje de datos e indicar que este último aprueba determinada información contenida en el SER.

XII. **Autoridad Certificadora:** Corresponde al Presidente Municipal de Colón, Querétaro, por conducto de la Contraloría Municipal como entidad confiable que certifica la identidad del servidor público a quien se le entrega un certificado.

XIII. **Certificado:** Todo mensaje de datos u otro registro que confirme el vínculo entre el servidor público y los datos de creación de Firma Electrónica que será una clave privada generada por el servidor público.

XIV. **Mensaje de datos:** La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que se encuentra integrada en el SER, accesible para su ulterior consulta.

QUINTO.- Cuando ocurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley, que impliquen la realización del proceso de entrega recepción administrativa, para el relevo de responsabilidades en las dependencias o entidades que conforman la administración pública del Municipio de

Colón, Querétaro, los titulares de las unidades de apoyo administrativo o su equivalente, deberán notificar oportunamente al órgano interno de control correspondiente, de esta circunstancia, debiendo remitirse a éste último, el nombre completo, apellidos, puesto, número de empleado, copia de su identificación oficial, fecha de separación y domicilio del área administrativa a la que se encuentra adscrito el servidor público saliente, para los efectos de lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero.

SEXTO.- Los órganos internos de control correspondientes, según sea su competencia, una vez recibida la notificación a que se refiere el lineamiento anterior, programarán el día y la hora para la lectura y firma del acta circunstanciada que señala el artículo 21 de la Ley, la que deberá llevarse a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación realizada por los titulares de las unidades de apoyo administrativo o su equivalente o de la causa que genera el relevo de servidores públicos que obligue a llevar a efecto la realización del proceso de entrega recepción.

SÉPTIMO.- Previo a la formalización del proceso de entrega recepción, los órganos internos de control, en su caso, podrán realizar de manera selectiva la revisión física de recursos, documentos y en general de la información relativa a la entrega recepción, pudiendo hacer las recomendaciones necesarias a los servidores públicos obligados en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley, a efecto de corregir, modificar, completar o adicionar la información contenida y la documentación anexada, que asegure que la entrega recepción de la dependencia o entidad del Municipio de Colón, Querétaro, se lleve a cabo dentro de los parámetros establecidos por la Ley y por estos Lineamientos.

OCTAVO.- Cuando el servidor público que se ubique en los términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley, deba ausentarse temporalmente de su empleo, cargo o comisión, la obligación de realizar el proceso

de entrega recepción administrativa, únicamente se llevará a cabo cuando la separación sea mayor a treinta días hábiles.

NOVENO.- La Contraloría implementa el Sistema de Entrega Recepción (SER), medio electrónico para la captura, transferencia y administración de información, que será el único procedimiento para realizar el proceso de entrega recepción administrativa en el Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de simplificar y agilizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Ley.

DÉCIMO.- El SER será desarrollado en ambiente de Internet, cuyo acceso para los servidores públicos del Municipio de Colón, Querétaro, obligados a realizar proceso de entrega recepción conforme al artículo 6 de la Ley, será a través de la dirección electrónica <http://www.queretaro.gob.mx/ser>, correspondiendo la administración técnica y operativa a la Secretaría de la Contraloría del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- La captura y transferencia de información en el SER, estará a cargo de los servidores públicos que en términos de la Ley, se encuentren obligados a realizar el proceso de entrega recepción administrativa de las dependencias o entidades del Municipio de Colón, Querétaro, en los supuestos previstos por el artículo 6 de la misma, ó, en su caso, por aquellos servidores públicos que determinen los titulares de las dependencias o entidades.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el acceso y operación al SER, el Órgano Interno de Control pondrá a disposición de los servidores públicos los siguientes esquemas:

I. Mediante la generación de clave de entrega recepción, usuario y contraseña de acceso temporal y definitiva, conforme a las disposiciones establecidas en los lineamientos décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto.

II. A través de la producción de firma electrónica, en los términos señalados en los

lineamientos del décimo sexto al vigésimo segundo.

DÉCIMO TERCERO.- Para el primero de los esquemas señalados en el lineamiento que antecede, el Órgano Interno de Control expedirá en un término no mayor a dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado que refiere el lineamiento Quinto, la clave de entrega recepción, el usuario y la contraseña de acceso temporal al servidor público obligado a realizar el proceso de entrega recepción, las que se entregarán personalmente previa suscripción del Formato de condiciones de Uso de Medios de Identificación Electrónica.

DÉCIMO CUARTO.- El servidor público obligado a realizar el proceso de entrega recepción, al ingresar por primera vez al SER, podrá modificar por una sola ocasión la contraseña de acceso temporal, de manera que se convierta en una contraseña de acceso definitiva.

DÉCIMO QUINTO.- El servidor público obligado a realizar el proceso de entrega recepción será responsable del uso de la contraseña definitiva al acceder, consultar, transferir, capturar información en un FUM y en general de realizar con ella cualquier operación en el SER.

DÉCIMO SEXTO.- Cuando se considere necesaria la utilización del esquema de producción de firma electrónica a que alude la fracción II del lineamiento Décimo Segundo como medio para acceder, consultar, transferir, capturar información en un FUM y en general realizar cualquier proceso en el SER, el Órgano Interno de Control otorgará al servidor público su certificado previa la generación por parte de éste de sus datos de creación de firma, de tal forma que el servidor público cuente con una clave pública, así como una clave privada de su exclusivo conocimiento que se almacenarán en el dispositivo a que se refiere el lineamiento Vigésimo Primero.

El Órgano Interno de Control como autoridad certificadora será la encargada de generar los certificados para firma electrónica de cada uno de los servidores públicos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- A través del SER, el Órgano Interno de Control pondrá a disposición del servidor público la aplicación SolcSER, para que éste pueda generar el requerimiento de certificado.

DÉCIMO OCTAVO.- Para los efectos del lineamiento anterior y con el propósito de identificar al servidor público que solicite la generación de un certificado para firma electrónica a la Contraloría, éste deberá presentar a dicha Autoridad Certificadora los siguientes requisitos:

1. Formato SER: Formato de Solicitud de Certificado para la generación de Firma Electrónica, impreso, llenado en su totalidad y firmado por ambos lados en una sola hoja. Este formato se descargará en la dirección electrónica prevista para tal efecto, en el portal del SER.
2. Original y copia de su identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o identificación del empleado emitida por el área de recursos humanos de la dependencia o entidad).
3. En caso de que el servidor público sea titular de una unidad administrativa de nueva creación, anexará original y copia del documento que contenga la autorización por parte de la instancia competente para tales efectos.

DÉCIMO NOVENO.- El servidor público deberá de acudir con la Autoridad Certificadora acompañado de la documentación solicitada en el lineamiento anterior, a efecto de que ésta verifique su identidad.

El servidor público a través de la aplicación que determine la Contraloría generará de manera personal el requerimiento de su certificado, así como sus datos de creación de firma electrónica o clave privada.

VIGÉSIMO.- La Autoridad Certificadora constatará que la documentación presentada por el servidor público y los datos contenidos en su requerimiento guardan consistencia y procederá a certificar los medios a través de los cuales el servidor público podrá asegurar su participación en la entrega recepción correspondiente a través de la autorización de su certificado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Cada servidor público contará con una clave pública que estará integrada en el certificado que para tal efecto le genere la Contraloría y una clave privada que en todo momento será del exclusivo conocimiento y dominio del servidor público sin que exista copia en poder de la Contraloría.

Para garantizar lo anterior, la Contraloría entregará un dispositivo de almacenamiento específico, el cual deberá de ser utilizado bajo la estricta responsabilidad del servidor público quien tendrá la obligación de reintegrarlo a aquél cuando la misma se lo requiera o una vez que finalice la vigencia del certificado o, en su defecto, al dejar el cargo.

El servidor público deberá establecer una contraseña de su exclusivo conocimiento para proteger el acceso a su dispositivo de almacenamiento, la cual no deberá revelar salvo cuando lo reintegre a la Contraloría en los términos del párrafo anterior y previa revocación de su certificado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Autoridad Certificadora proporcionará el dispositivo de almacenamiento al servidor público, el cual estará identificado con un número de serie que lo hace único y que contendrá las claves pública y privada, cuya responsabilidad en el manejo de estas últimas corresponderá al servidor público.

VIGÉSIMO TERCERO.- La información que refieren los artículos 4 y 17 de la Ley deberá ser integrada cumpliendo los requisitos mínimos indispensables que en cada caso corresponda y que estarán señalados expresamente en el SER, sin que ello sea impedimento para adicionar la información que, a criterio del servidor público obligado al proceso de entrega recepción estime necesario. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrá realizar de manera optativa la transferencia de archivos o bien la captura de información a través de formatos de uso múltiple (FUM).

En todo caso los formatos de uso múltiple que contendrá el SER ó la información mínima indispensable será la siguiente:

FORMATO DE USO MÚLTIPLE (FUM)	INFORMACIÓN MÍNIMA
FUM 01.- Expediente Protocolario de actas	Cargo Público en transición Nombre del Servidor Público Saliente Nombre del Servidor Público Entrante Fecha de la Entrega Recepción Protocolario de actas Lugar de la Entrega Recepción
FUM 02.- Marco Legal	Nombre del ordenamiento legal Fechas de publicación * Inicial * Reformas

<p>FUM 03.- Garantías</p>	<p>Afianzadora</p> <p>Monto de la fianza</p> <p>Plazo de ejecución</p> <p>Nombre del fiador</p> <p>Nombre de la Dependencia o Entidad</p> <p>Contrato, convenio, expediente o crédito otorgado</p> <p>Modificación de la Fianza</p> <p>Cancelación de la Fianza</p> <p>Encargado de su custodia y/o seguimiento</p> <p>Fecha en que se inicio procedimiento para hacer efectivo su cobro por incumplimiento del fiador</p> <p>Instancia o Área encargada de hacer efectivo su cobro</p> <p>Juicio en caso de impugnación de la afianzadora</p> <p>Sentencia definitiva</p> <p>Fecha en que se hizo efectivo el cobro</p>
<p>FUM 04.- Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios</p>	<p>Área solicitante</p> <p>Bien o servicio solicitado</p> <p>Importe presupuestal autorizado</p> <p>Tipo de procedimiento</p> <p>Modalidad</p> <p>Etapas del Procedimiento</p>

<p>FUM 08.- Cuentas y Conciliaciones Bancarias</p>	<p>Nombre o número de cuenta Tipo de cuenta Objeto o manejo de la cuenta Nombre de la Institución Bancaria</p> <p>Fecha del vencimiento de la inversión</p> <p>Nombre o número de sucursal</p> <p>Saldo en Libros</p> <p>Saldo en Bancos</p> <p>Importe de depósitos no considerados por la Entidad</p> <p>Importe de depósitos no considerados por el Banco</p> <p>Importe de retiros no considerados por la Entidad</p> <p>Importe de retiros no considerados por el Banco</p>
<p>FUM 09.- Flujo de Efectivo</p>	<p>Fecha de inicio</p> <p>Saldo inicial</p> <p>Ingreso</p> <p>Egresos</p> <p>Saldo Final</p>
<p>FUM 10.- POA</p>	<p>Eje Rector</p> <p>Línea Estratégica</p> <p>Metas Específicas</p> <p>Indicadores de Gestión</p> <p>Unidad de Medida</p>

<p>FUM 05.- Claves de acceso</p>	<p>Nombre del sistema u objeto que se resguarda</p> <p>Ubicación física de resguardo de claves</p> <p>Ubicación física del equipo de cómputo/servidor/caja de seguridad</p> <p>Nombre de la persona autorizada para conocer u obtener claves</p> <p>Objeto de resguardo</p>
<p>FUM 06.- Caja Chica</p>	<p>Nombre(s) del responsable de su manejo o resguardo</p> <p>Área de adscripción a la que pertenece el responsable de su resguardo</p> <p>Importe del fondo en efectivo</p> <p>Importe de pagos realizados</p> <p>Importe total del fondo</p> <p>Fecha de último corte o arqueo</p>
<p>FUM 07.- Caja de Cobro</p>	<p>Nombre(s) de la(s) persona(s) responsable(s) de su manejo</p> <p>Nombre de la persona responsable de recibir los cortes de ingresos</p> <p>Fecha de los cortes</p> <p>Importe de la caja de cobro</p> <p>Destino de los ingresos</p> <p>Fecha Autorizado</p>
<p>FUM 11.-</p>	<p>Ampliaciones</p> <p>Reducciones</p>

FUM Seguros 15.-	<p>Nombre o tipo de seguro</p> <p>Número de la póliza</p> <p>Nombre de la aseguradora</p> <p>Periodo de vigencia</p> <p>Cobertura</p> <p>Importe de la suma asegurada</p> <p>Ubicación física de cada una de las pólizas</p> <p>Nombre del resguardante de la póliza</p> <p>Reclamaciones</p>
FUM 16.- Depósitos en Garantía	<p>Nombre de la persona física o moral a la que se le otorgó el depósito</p> <p>Importe de depósito</p> <p>Objeto del depósito</p> <p>Vigencia</p> <p>Documento soporte o respaldo del depósito entregado</p>
FUM 17.- Pagos Anticipados	<p>Nombre del beneficiario</p> <p>Importe total de la operación</p> <p>Importe del pago realizado</p> <p>Importe pendiente de pagar</p> <p>Objeto de pago</p>

FUM SELLOS	18	<p>Nombre del área que lo utiliza</p> <p>Impresión del sello</p> <p>Uso / fin</p> <p>Nombre del responsable de su uso o resguardo</p>
FUM Archivo	19.-	<p>Nombre del archivo</p> <p>Fecha de la última actualización</p> <p>Nombre de la unidad administrativa a la que pertenece la información</p> <p>Ubicación física de los archivos</p> <p>Nombre del resguardante</p> <p>Identificación de los archivos como vigentes o históricos</p> <p>Se deben de considerar obligatoriamente los archivos o expedientes de</p> <p>Recursos Humanos, Fiscales y Activo Fijo.</p>
FUM 20.- Acervo Bibliográfico / Hemerográfico		<p>Número con el que se identifica el material</p> <p>Autor</p> <p>Título</p> <p>Editorial</p> <p>Ubicación</p> <p>Número de volúmenes</p>

FUM 21.- Asuntos en Trámite	Nombre o descripción del asunto o juicio Número de expediente Responsable de su seguimiento o ejecución Fecha de inicio Fecha compromiso de conclusión (No aplica para juicios) Áreas involucradas Instancia Judicial o Administrativa que conoce del juicio Situación actual Prestaciones demandadas (para el caso de juicios pendientes)	FUM 24.- Procedimientos de Remate	Características del Bien Procedimiento del que deriva Fecha de entrada Ubicación física del bien Responsable de su custodia Avalúo
FUM 22.- Relación de informes periódicos	Nombre del informe Objetivo del informe Responsable de su elaboración Periodicidad Instancia que recibe	FUM 25.- Contratos o Convenios	Tipo (contrato o convenio) Objeto Nombre de la persona contratante Garantía para su cumplimiento Vigencia Monto del contrato
FUM 23.- Relación de sistemas	Nombre del sistema Descripción (Utilidad) Unidad (es) Administrativa (s) que utiliza (n) el Sistema. Lenguaje Código Fuente (sí/no) Respaldo Periodicidad Medio (CD, cinta, disco flexible, disco duro, etc.)	FUM 26.- Nombramientos o representaciones inherentes al cargo	Nombre del Organismo Cargo designado Atribuciones con las que asiste Periodicidad de las reuniones Nombre del Suplente

FUM 27.- Multas Federales no Fiscales	Autoridad que impone la multa Importe de la Multa Fecha de notificación Fecha de vencimiento Causa u origen de la multa
FUM 28.- Obras y acciones	Nombre de la obra o acción Número de expediente Número de oficio de aprobación Techo de inversión Monto contratado Periodo de ejecución Avance físico Avance financiero Nombre, denominación o razón social del adjudicado Dependencias y unidades administrativas involucradas
FUM 29.- Almacén	Denominación del bien Unidad Cantidad Fecha de último levantamiento de inventario. Responsable de custodia (nombre y cargo)

FUM 30.- Bienes Muebles	Número de inventario Nombre del bien Características del bien
FUM 31.- Bienes Inmuebles	Tipo de bien (Urbano, rústico) Características (Terreno, construcción) Ubicación Clave Catastral Área de terreno (aplica para terreno y construcción) Área de construcción (solo en construcción, no aplica para terrenos) Número de escritura o título que ampare la propiedad Utilización actual Valor de escritura/catastrales
FUM 32.- Plantilla de Personal	Área de Adscripción Puesto del empleado Sueldo base Nombre del empleado Categoría o tipo de plaza (base, confianza, honorarios, temporal) Fecha de Alta Registro Federal de Contribuyentes

FUM Estructura Orgánica	33.-	La estructura orgánica autorizada para la Dependencia o Entidad de que se trate
FUM Manuales	34.-	Clave de identificación del Manual Tipo de Manual Nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece el Manual Fecha de autorización Responsable de resguardo
FUM Servidores Públicos Inhabilitados	35.-	Nombre del servidor público Puesto del servidor público Unidad Administrativa de adscripción Periodo de la sanción Autoridad que sancionó
FUM Sueldos No Cobrados	36.-	Nombre del empleado Nombre del puesto que ocupa el empleado Nombre del área administrativa a la que se encuentra asignado Periodo al que corresponde el sueldo Importe

FUM Registro de Valores	37.-	Nombre del empleado Nombre del puesto que ocupa el empleado Nombre del Departamento al que se encuentra asignado Tipo de garantía Importe
FUM 38.- Otros		Título Descripción
Programas estratégicos y generales		Tipo de Programa (estratégico o general)
		Presentación
		Objetivo
		Antecedentes
		Síntesis Ejecutiva
		Acciones realizadas durante el periodo de la Administración
		Recursos destinados al programa durante el periodo de la Administración
	Manual para garantizar la continuidad del programa	
	Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa	

VIGÉSIMO CUARTO.- Previa solicitud del servidor público obligado según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley, el órgano interno de control, según su competencia, determinará sobre la no aplicabilidad de algún FUM o información mínima indispensable que se exija en el SER.

VIGÉSIMO QUINTO.- Con objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar el proceso de entrega recepción, las dependencias y entidades deberán prestar todas las facilidades a los servidores públicos salientes para integrar la información requerida por el SER, debiendo, en su caso, nombrar al servidor público que auxilie en dicha tarea.

Lo anterior será igualmente aplicable en el caso previsto por el artículo 14 fracción III de la Ley.

VIGÉSIMO SEXTO.- Una vez recabada la información solicitada en el SER, ésta deberá ser adjuntada al acta circunstanciada que señala el artículo 21 de la Ley, a través de medios electrónicos, de manera que pueda ser fácilmente consultada, analizada y evaluada.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Cuando el servidor público entrante solicite aclaración del proceso de entrega recepción, el servidor público saliente, previa notificación, podrá hacer uso de los medios electrónicos utilizados en el procedimiento de entrega recepción, para hacer la contestación, adición o aclaraciones respectivas, en caso de negativa, el órgano interno de control competente, a petición del servidor público entrante, fijará día y hora para celebrar el acto de aclaraciones.

VIGÉSIMO OCTAVO.- En los casos de terminación o inicio de un periodo constitucional, para la renovación del Municipio de Colón, Querétaro, con objeto de coordinar los esfuerzos de las dependencias y entidades que integran la administración pública saliente, la Contraloría establecerá con la anticipación debida, la organización del proceso de entrega recepción, las

comisiones que habrán de integrarse y el calendario de actividades que permitan la mejor planeación.

VIGÉSIMO NOVENO.- La información a que se refiere el lineamiento Vigésimo Tercero, así como sus respectivos soportes de carácter administrativo, financiero, contable y contractual, según sea el caso, deberá ser conservada por un periodo no menor a 5 cinco años contados a partir de la fecha de su registro o en su defecto, a la fecha de su expedición.

Lo anterior no resultará aplicable cuando exista disposición expresa en contrario o bien, que por la naturaleza jurídica del documento, requiera su conservación por mayor tiempo.

TRIGÉSIMO.- En el supuesto de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, que impida conservar en el término legal la documentación aludida en el lineamiento que antecede, procederá la depuración y destrucción de la documentación, previo acuerdo y autorización que emita el órgano interno de control competente, quién deberá realizar una revisión física, levantando acta circunstanciada del hecho.

De igual forma, en los casos que la información se encuentre duplicada, por existir antecedentes documentales en otros archivos de la misma dependencia o entidad, también será factible su depuración realizando el mismo procedimiento.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Contraloría resolverá las dudas en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de los presentes Lineamientos, estableciendo, en su caso, los procedimientos, formatos, medios, instructivos o instrucciones que deban realizarse, de manera que los servidores públicos obligados, den cuenta y razón oportuna de la gestión desempeñada, a efecto de garantizar el traslado de responsabilidades, recursos y en general de la documentación e información de las dependencias o entidades de la administración pública..

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En todo tiempo, la Contraloría podrá modificar o adicionar las disposiciones administrativas contenidas en el presente ordenamiento normativo, que regulan, en el ámbito que corresponde al Municipio de Colón, Querétaro, el proceso que determina la Ley que Establece las Bases para la Entrega Recepción Administrativa en el Estado de Querétaro.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Para los casos de incumplimiento a los presentes Lineamientos, por parte de los servidores públicos obligados a llevar a cabo el proceso de entrega recepción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Municipio de Colón, Querétaro "La Raza".

SEGUNDO.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contraloría referidas en los presentes Lineamientos, estarán a cargo de su Titular.

POR LO QUE SE DICTA EL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE FORMAN PARTE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. DAGOBERTO

MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.- -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Septiembre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 3, 27, 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2009; **SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LA AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:** - - -

Ayuntamiento saliente y quien actúa solamente como instancia de apoyo técnico de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo de Colón, con el objeto de llevar a cabo **LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO 2009-2012**, con base en lo que establecen los artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- - - - -

En uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Ibarra Casas, procede al pase de lista correspondiente y da cuenta de la presencia de todos los miembros que conforman el nuevo Ayuntamiento: el C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal electo para el periodo 2009-2012, tal y como lo acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral de Querétaro, la C. Arianna del Carmen Pérez Moreno, en su carácter de Síndico Municipal, que de igual forma lo acredita con la Constancia de Mayoría expedida por dicho Instituto Electoral de Querétaro, y los CC. Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez, Regidores todos ellos, como se acredita con las Constancias de Mayoría Relativa y Representación Proporcional expedidas por el referido Instituto Electoral de Querétaro; a razón de lo anterior el Lic. Luis Fernando Ibarra Casas, informa al Ayuntamiento y Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo de Colón, de la existencia de Quórum Legal. Documentales que se agregan como anexo a la presente para constancia, fines y efectos conducentes.-

Del mismo modo, se cuenta con la distinguida asistencia del Lic. Guillermo Tamborrel Suárez, Senador de la República, Dr. Pablo Ademir Castellanos y Lic. León Enrique Bolaños, ambos Diputados de la Honorable LVI Legislatura del Estado de Querétaro, así como el Lic. Octavio Nieto, Delegado Federal de la SEDESOL.-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- - - - -
Acto continuo y existiendo Quórum legal, el Lic. Luis Fernando Ibarra Casas, procede a declarar legalmente instalada la sesión solemne de instalación y toma de protesta del Ayuntamiento 2009-2012.-

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
HONORES A NUESTRO LÁBARO PATRIO.- - - - -
En Uso de la Voz, el Lic. Luis Fernando Ibarra Casas, solicita a los presentes ponerse de pie, a fin de llevar a cabo los Honores a la Bandera, procediéndose posteriormente a entonar el Himno Nacional. Para ello, se cuenta con la participación de la Escolta y Banda de Guerra del Centro de

Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 115 de esta ciudad de Colón, Qro.- - - - -
Inmediatamente a ello, y con los honores correspondientes se retira al Lábaro Patrio.- - - - -

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
PROTESTA LEGAL DEL C. VÍCTOR ALONSO MORENO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2009-2012.- - - - -

Una vez que los tres primeros puntos del Orden del Día han sido desahogados, se requiere la comparecencia del C. Víctor Alonso Moreno, razón por la cual se pide a los presentes se pongan de pie para atestiguar dicho acto. En seguida, hace Uso de la Palabra el C. Víctor Alonso Moreno, quien procede a rendir protesta de ley como Presidente Municipal Constitucional de Colón, Qro., durante el periodo 2009-2012, manifestando lo siguiente: **"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".**
"SI ASI NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN ME LO DEMANDEN".- - - - -

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ELECTO.- - - - -

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, el C. Víctor Alonso Moreno toma la protesta a los CC. Arianna del Carmen Pérez Moreno, Christian Vega Moreno, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez, a quienes pregunta: **"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".**

A lo que ellos contestan: **"SI, PROTESTO".**

Y el Presidente Municipal asevera: **"SI ASI NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN".**- - - - -

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- - - - -
MENSAJE A LA CIUDADANÍA POR PARTE DEL C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO.- - - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional de Colón, Qro., C. Víctor Alonso Moreno dirige el mensaje correspondiente a los

habitantes, mensaje que se agrega como anexo a la presente, para constancia fines y efectos conducentes.-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA.-----
CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Finalmente y en uso de la voz, el Lic. Luis Fernando Ibarra Casas, procede a la clausura de la presente sesión, manifestando que siendo las 17:53 horas se da por clausurada la Sesión Solemne de Instalación y Toma de Protesta.-----

**COMISIÓN DE ENTREGA AL
 AYUNTAMIENTO ELECTO**

C. LUCIO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ	C. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO
C. OMAR ROMARICO REYNOSO GONZÁLEZ	

**H. AYUNTAMIENTO ENTRANTE
 2009 - 2012**

C. VICTOR ALONSO MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.	
C. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO REGIDOR SINDICO	C. CHRISTIAN VEGA MORENO REGIDOR
C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ REGIDOR	C. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO REGIDOR
C. FRANCISCO IBARRA HERRERA REGIDOR	C. MA. ANGELICA GUTIÉRREZ CAMACHO REGIDOR
C. MANUEL PINTOR MEJIA REGIDOR	C. ELSA FERRUZCA MORA REGIDOR
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ REGIDOR	

**LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE
 Y APOYO TECNICO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA.**

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA
 CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES
 A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL
 MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN
 LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**
 -----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTROYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LOS NOMBRAMIENTOS AL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO; Y AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 24, 27, 30 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN XXI, 44, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO CUAL SE OTORGAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: AL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTROYA, SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C.P. ARISTEO GUZMAN MARTINEZ SE NOMBRA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO; AL C. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, SE NOMBRA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO; Y AL ARQ. VICTOR ESTRELLA DANIS, SE NOMBRA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA.-----**

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES CORRESPONDIENTES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIA ENCARGADA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO Y DEPENDENCIA ENCARGADA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA PUBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.- - - - -

CUARTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA".- - - - -

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - ACUERDO.- - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN I, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:- - - - -**

<i>MES</i>	<i>DÍA</i>	<i>FECHA</i>	<i>DÍA</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>
OCTUBRE DE 2009	MIERCOLES	14	MIERCOLES	28	10:00 A. M.
NOVIEMBRE DE 2009	MIERCOLES	11	MIERCOLES	25	10:00 A. M.
DICIEMBRE DE 2009	MIERCOLES	9	MIERCOLES	23	10:00 A. M.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.- - - - -

TERCERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.- - - - -

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E**

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA QUE SE SIGA EJECUTANDO EL PROGRAMA COI Y DEMÁS PROGRAMAS QUE SE UTILIZAN ACTUALMENTE, PARA EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-** -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-DOY FE- -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA COMO COORDINADOR**

DEL GRUPO DE REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL C. CHRISTIAN VEGA MORENO., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE ACREDITA COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL C. CHRISTIAN VEGA MORENO.-** -----

SEGUNDO.- EL PERIODO QUE CUBRIRÁ COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EL C. CHRISTIAN VEGA MORENO, SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE ÉSTA FECHA DE APROBACIÓN.-

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-

CUARTO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-

QUINTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-DOY FE- -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO; EN CONSECUENCIA SE EFECTÚA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 179 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO; EN CONSECUENCIA SE EFECTÚA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.**-----

SEGUNDO.- SE ESTIPULA QUE EL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO, CRONISTA MUNICIPAL, PRESTARÁ SUS SERVICIOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ENTIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES, PARA SU RECONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-

QUINTO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMAN MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SEXTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL C. ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ; EN CONSECUENCIA SE EFECTÚA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I, 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL C. ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ; EN CONSECUENCIA SE EFECTÚA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.**-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMAN MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, OFICIAL MAYOR, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR.**, el cual se señala textualmente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE SE AUTORIZA QUE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR.**

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., LA CUAL QUEDARA INTEGRADA POR SIETE MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: T.S.U EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO, T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ, T.S. U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, LA C. ELSA FERRUZCA MORA, EL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y EL C. MANUEL PINTOR MEJIA.**

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

**EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO, QUEDE INTEGRADA POR CINCO REGIDORES.**, el cual se señala textualmente:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., QUEDE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEA OCUPADO POR EL T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO Y EL CARGO DE SECRETARIO SEA OCUPADO POR EL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y QUEDANDO COMO VOCALES LOS C.C. REGIDORES T.S. U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, EL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ Y EL C. MANUEL PINTOR MEJIA.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE SE RATIFICA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., LA CUAL QUEDARA INTEGRADA POR CINCO REGIDORES, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO, T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ, T.S. U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, EL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y EL C. MANUEL PINTOR MEJIA.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE SE AUTORIZA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., QUEDE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN**

TRANSITORIOS.-----

PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER

EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEA OCUPADO POR EL T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO Y EL CARGO DE SECRETARIO SEA OCUPADO POR EL C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y QUEDANDO COMO VOCALES LOS C.C. REGIDORES T.S. U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, EL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ Y EL C. MANUEL PINTOR MEJIA. -----

TRANSITORIOS.-----
PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL TSU. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO, DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.,** el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 31 FRACCIÓN VIII, 33, 47 FRACCIONES V Y VIII, 48 FRACCIÓN XV, 49 Y 50 DE LA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOME PARTE, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, Y;
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley para la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En este sentido, los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, correspondiendo en este caso al Presidente Municipal la representación política y administrativa.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos, en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

4.- Que en vista de lo anterior y en virtud de que existen muchos Acuerdos de voluntades que el Municipio de Colón forma parte activa y pasiva de ellos y en afán de que en varios de los supuestos se

requiere de su suscripción inmediata, es de vital importancia que el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorice al Presidente Municipal TSU. en C. Victor Alonso Moreno, la suscripción de todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para el mejor desempeño de las funciones municipales, para la mejor y más eficaz prestación de los servicios públicos, así como para el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza al Presidente Municipal TSU. en C. Víctor Alonso Moreno, suscribir en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., todos los convenios, contratos, acuerdos de coordinación y demás actos jurídicos necesarios con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la presente administración 2009-2012, para el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Secretarios y/o Directores de la presente administración municipal, a suscribir en forma conjunta con el Presidente Municipal y el Regidor Síndico los convenios y contratos en los que el Municipio de Colón, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para su Observancia General, el presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal "La Raza", por una sola ocasión.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN

LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, ASÍ MISMO SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA MISMA ELECCIÓN.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - ACUERDO.- - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLON, QUERÉTARO, ASÍ MISMO SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA MISMA ELECCIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:- - - - -

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLON

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden público, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Colón y tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo la elección de las Autoridades Auxiliares denominadas Delegados y Subdelegados a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la cual en cumplimiento al Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión

Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2009, deberá ser mediante elección popular.

2. Para los efectos de estas bases se entenderá como:

- a) **Ley:** La Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro;
- b) **La Comisión:** La Comisión Especial de Regidores; y
- c) **Autoridades Auxiliares:** Los delegados y subdelegados municipales.

3. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrán como delegaciones las siguientes:

- I. Ajuchitlan
- II. Esperanza
- III. Ejido Patria
- IV. Peña Colorada

Y como subdelegaciones:

- I. Piedras Negras
- II. Tierra Dura
- III. El Gallo
- IV. urecho
- V. Santa Rosa Finca
- VI. Palmas
- VII. Santa Rosa de Lima
- VIII. Los Benitos
- IX. San Martin
- X. La Ponderosa
- XI. Galeras
- XII. Viborillas
- XIII. Santa María Nativitas
- XIV. Cenizas
- XV. Purísima de Cubos
- XVI. San Ildefonso
- XVII. La Peñuela
- XVIII. El Blanco
- XIX. San Vicente
- XX. México Lindo
- XXI. San Francisco
- XXII. Puerto de San Antonio
- XXIII. Fuenteño
- XXIV. Ahilitos
- XXV. Los Trigos
- XXVI. El Coyote
- XXVII. La Joya
- XXVIII. Nuevo Álamos
- XXIX. La Zorra
- XXX. El Mezote
- XXXI. Puerta de Enmedio
- XXXII. Nogales
- XXXIII. Vista Hermosa
- XXXIV. Santa María de Guadalupe
- XXXV. Nuevo Rumbo
- XXXVI. El Poleo
- XXXVII. El Saucillo

- XXXVIII. El Carrizal
- XXXIX. El Lindero
- XL. Los Quiotes
- XLI. Salitrea
- XLII. El Potrero
- XLIII. El Leoncito
- XLIV. La Pila
- XLV. El Zamorano
- XLVI. Carbonera

4. La Comisión es la Autoridad encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de las Autoridades Auxiliares y sus actividades deben ejecutarse de manera que garanticen el estricto apego a los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, que son rectores en la aplicación de la norma electoral.

La Comisión será integrada por los regidores:

- C. Christian Vega Moreno, como Presidente
C. José Manuel Terrazas Pérez, como Secretario.

Vocales:

CC. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo y Manuel Pintor Mejía

5. La Comisión iniciará sus funciones, cuando sea constituida por el H. Ayuntamiento y concluirá sus actividades una vez que sean entregadas las Constancias de Mayoría.

6. En la preparación y desarrollo del proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico del Instituto Electoral de Querétaro, previo convenio que para tal efecto se suscriba en los términos del artículo 20 de la Ley Electoral del Estado.

7. Las Autoridades Auxiliares, contarán con las atribuciones y competencias que señala el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, teniendo el Ayuntamiento la facultad de restringir o limitar el ejercicio de cualquiera de ellas.

La conclusión del cargo estará sujeta a las disposiciones que establezca el H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

8. El proceso de elección de las Autoridades Auxiliares se divide en las siguientes etapas:

- a) Preparatoria de la elección;

- b) Día de la elección, y
- c) Posterior a la elección.

CAPÍTULO III DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

9. La etapa preparatoria de la elección dará inicio con la sesión mediante la cual, por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento, determinan que el nombramiento de las Autoridades Auxiliares se llevará a cabo mediante elección directa, y concluye al dar inicio el Día de la Elección.

10. En la etapa preparatoria de la elección se llevarán a cabo los siguientes actos:

- a) Integración de la Comisión, la cual de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, será la responsable del proceso de elección;
- b) Expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección;
- c) Registro de aspirantes;
- d) Aprobación de las solicitudes;
- e) Ubicación, capacitación e integración de las mesas receptoras del voto;
- f) Elaboración y entrega de la documentación y material electoral, y
- g) Los demás que determine y conozca la Comisión.

11. La Comisión publicará la Convocatoria a más tardar el día 19 de octubre de 2009; en la cual se especificarán los plazos, requisitos y documentos que deben cubrir aquellas personas que aspiren a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares.

Dicha convocatoria deberá tener una amplia difusión en el territorio del Municipio, debiéndose entender por ésta, su publicación por una sola vez en la gaceta municipal, y en lugares visibles de las delegaciones municipales, en la sede de la presidencia municipal, así como en los lugares públicos de mayor afluencia correspondientes al territorio donde haya de ejercerse la función. Para la difusión de la publicación de la convocatoria se podrá emplear perifoneo.

12. La presentación de solicitudes para el registro de aspirantes se llevará a cabo ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento los días hábiles 21, 22, 23 y 26 de Octubre, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

13. Son requisitos para ocupar el cargo de Delegados y Subdelegados:

- a) No ser integrante del Ayuntamiento;

- b) Tener residencia efectiva de 5 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c) Ser Ciudadano Mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- f) No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se haya separado de ellos mediante licencia en los términos de ley o renuncia, por lo menos sesenta días naturales antes del día de la elección;
- g) No ser ministro de algún culto.

14. Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito y debidamente firmadas por el interesado, dirigido a la Comisión y deberá contener lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Folio y clave de elector;
5. Cargo para el que se solicita el registro, y
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser delegado o subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia simple para su cotejo;
- b) Credencial para votar con fotografía y una copia simple, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento (reciente);
- d) Dos fotografías tamaño credencial, blanco y negro y/o a color;
- e) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser Delegado o Subdelegado

Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, la falta de acreditación de alguno de los requisitos enunciados o la falta de entrega de alguno de los documentos requeridos.

15. El día 27 de Octubre del 2009 la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

16. El día 28 de octubre del año en curso, mediante publicación que se haga en los estrados (mamparas) y lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

En esta fecha a las 14:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la Presidencia Municipal para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Secretario de la Comisión.

La notificación y entrega del documento antes señalado, será requisito de procedibilidad para que lo aspirantes puedan dar inicio a sus actos de campaña y consecuentemente participar en el proceso de elección.

17. En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante no se llevará a cabo la elección, declarando como delegado o subdelegado electo a quién se le haya concedido su registro.

18. Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 24 horas del día 07 de Noviembre de 2009.

19. Las mesas receptoras del voto son los órganos encargados de recibir la votación y se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;
- b) Un Secretario;
- c) Un escrutador, y
- d) Los representantes de candidatos debidamente acreditados.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la comisión determinará lo conducente.

20. La Comisión determina que en las Delegaciones y Subdelegaciones habrá una mesa receptora del voto.

La lista y ubicación de las mesas receptoras del voto se hará del conocimiento público a través de los medios que se encuentren al alcance de la Comisión.

Los candidatos estarán en posibilidades de acreditar a un representante para la mesa receptora de voto, a partir de que les fue concedido su registro y hasta el día cuatro de noviembre entre las 10:00 y las 15:00 horas, en días hábiles.

21. La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia, se hará a los presidentes de las mesas receptoras del voto, la cual se realizará a más tardar el día 07 de noviembre de 2009.

22. Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las delegaciones y subdelegaciones la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación territorial puedan emitir su voto.

Las boletas serán agrupadas en paquetes de cien.

23. Las boletas deberán contener los siguientes datos:

- a) Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Delegación o Subdelegación en la que se lleva a cabo;
- b) Fecha de la Elección;
- c) Número de Folio;
- d) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes;
- e) Fotografía de los candidatos, y
- f) Firma impresa de los integrantes de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto en los incisos d) y e) se aplicará el criterio del orden de prelación.

CAPÍTULO IV DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

24. La etapa del día de la elección se encuentra comprendida desde la instalación de la mesa receptora del voto hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

25. El domingo 08 de Noviembre a partir de las 9:00 horas, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

26. En caso de presentarse alguna irregularidad en la instalación de la mesa receptora del voto la Comisión está facultada para decidir como se realiza dicha instalación.

27. El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- I.** Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante las mesas receptoras del voto;
- II.** Sólo podrán votar los ciudadanos que cuenten con credencial de elector para votar con fotografía, y para el caso de Delegado toda aquella persona con domicilio en la cabecera delegacional y en el caso de Subdelegado toda persona con domicilio dentro de la comunidad correspondiente;
- III.** Una vez que se identificó el ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
- IV.** El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- V.** Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente, y
- VI.** Se procederá a la devolución de la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble.

28. La hora señalada para el cierre de la votación serán las 16:00 horas del mismo día de su inicio, misma que se podrá prolongar en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de votos.

29. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.

30. El acta del día de la elección deberán contener:

- I.** Estado, Municipio, delegación y/o subdelegación;
- II.** Número de mesa receptora;
- III.** Día, hora y domicilio de instalación de la mesa receptora;
- IV.** Nombre de los funcionarios de la mesa receptora;
- V.** Número de boletas recibidas;

- VI.** Hora del cierre de la votación;
- VII.** Votos emitidos a favor de cada candidato (a);
- VIII.** Votos nulos;
- IX.** Día y hora de la clausura de la mesa receptora,
- X.** Espacios para firma y nombres de los integrantes de la mesa receptora.

Una vez que se llenó el acta correspondiente, se firmará por los integrantes de la mesa receptora y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes.

Se entregará el original a la Comisión y una copia simple a los representantes de los candidatos.

31. Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar una copia simple del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

CAPÍTULO V DE LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN

32. Posteriormente y de manera inmediata el presidente de la mesa receptora del voto, hará llegar a la Comisión en su domicilio Plaza Héros de la Revolución N°1, Colonia Centro, Colon, Querétaro, dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección;
- Lista de votantes;
- Votos válidos
- Votos nulos, y
- Boletas sobrantes.

33. Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada delegación y subdelegación según corresponda, fijándolos en los estrados (mamparas) y lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal.

34. El día 09 de noviembre a partir de las 10:00 horas, la Comisión realizará el cómputo y declaratoria de validez de la elección.

En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

35. El día 13 de Noviembre se tomará protesta a las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2009-2012, en Sesión del H. Ayuntamiento, así mismo al término de ésta se les

hará entrega de las constancias de mayoría y sus nombramientos como delegados o subdelegados, a los ciudadanos que hayan resultado electos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las Bases específicas para la elección de delegados y subdelegados del Municipio de Colón, Querétaro, tendrán vigencia únicamente durante el desarrollo de las mismas a celebrarse en el año 2009.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Comisión, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Dadas en la ciudad de Colón, Querétaro, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre del año 2009.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Colón

**T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ARIANNA DEL
CARMEN PÉREZ
MORENO
REGIDOR SÍNDICO**

**T.A. CHRISTIAN VEGA
MORENO
REGIDOR**

**T.A. J. ELEAZAR
HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR**

**T.S.U. KARLA YESICA
MORALES CAPETILLO
REGIDOR**

**C. FRANCISCO IBARRA
HERRERA
REGIDOR**

**C. MA. ANGÉLICA
GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR**

**C. MANUEL PINTOR
MEJIA
REGIDOR**

**C. ELSA FERRUZCA
MORA.
REGIDOR**

**C. JOSÉ MANUEL
TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR**

CONVOCATORIA:-----

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 20 y 56 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en

cumplimiento a las Bases específicas para la elección de delegados y subdelegados del municipio de Colón, Querétaro, aprobadas en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2009; y

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de lograr una identidad entre representado y representante, se ha definido que la forma más democrática es aquella que permita al ciudadano votar para la elección de su Subdelegado en su Subdelegación que le corresponda y para Delegado a los ciudadanos que habiten en la cabecera delegacional, logrando con ello una elección mas sencilla y ágil que privilegie la representación directa e identidad territorial.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2009, se aprobaron las Bases Específicas para la elección de delegados y subdelegados del municipio de Colón, Querétaro, los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Ante las circunstancias, el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó en fecha 19 de octubre de 2009 el contenido de la presente Convocatoria para las **elecciones de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón**; en los siguientes términos:

CONVOCA

A los ciudadanos y residentes del municipio de Colón, Querétaro, interesados en participar en el proceso de ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo Delegado o Subdelegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- h) No ser integrante del Ayuntamiento;
- i) Tener residencia efectiva de 5 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- j) Ser Ciudadano Mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- k) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- l) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos;
- m) No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos

generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley o renuncia, por lo menos sesenta días naturales antes del día de la elección;

n) No ser ministro de ningún culto.

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito en la oficina de la Secretaria General del H. Ayuntamiento, cito en plaza Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Querétaro; lo anterior, los días hábiles 21, 22, 23 y 26 de octubre de 2009 y en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial de Regidores para la Elección de Autoridades Auxiliares, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo y apellidos;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Folio y clave de elector;
- V. Cargo para el que se solicita el registro, y
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser delegado o subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- f) Acta de nacimiento, original y copia simple para su cotejo;
- g) Credencial para votar con fotografía y una copia simple, para su cotejo;
- h) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento (reciente);
- i) Dos fotografías tamaño credencial, blanco y negro y/o a color.

4.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados en el párrafo anterior, así como la falta de entrega de alguno de los documentos mencionados.

5.- El día 27 de octubre de 2009, la Comisión se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

6.- El día 28 de octubre del año en curso, mediante publicación que se haga en los estrados (mamparas) y lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las

determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

7.- El día 28 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Secretaria General del H. Ayuntamiento para conocer y recibir por escrito, la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Secretario de la Comisión.

8.- Los candidatos a delegados y subdelegados podrán acreditar a un representante ante la Mesa Receptora del Voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y hasta el día 04 de noviembre de 2009, de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaria General del H. Ayuntamiento, presentando original y copia de la credencial de elector de la persona a acreditar.

9.- Los candidatos podrán iniciar sus campañas, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro por la Comisión, y hasta las 24 horas del día 07 de noviembre de 2009.

10.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 08 de noviembre de 2009. En el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

11.- Las Mesas Receptoras del Voto serán instaladas en:

N°	DELEGACION/COMUNIDAD	LUGAR
1	AJUCHITLAN	EN EL KIOSCO
2	PIEDRAS NEGRAS	A UN COSTADO DE LA CASETA
3	TIERRA DURA	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE
4	EL GALLO	EN EL KIOSCO
5	URECHO	EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES
6	SANTA ROSA FINCA	EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES
7	PALMAS	EN EL JARDIN
8	SANTA ROSA DE LIMA	EN EL JARDIN DE LA ENTRADA
9	LOS BENITOS	A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA
10	SAN MARTIN	A UN COSTADO DE LA CASA EJIDAL

11	ESPERANZA	EN EL KIOSCO
12	LA PONDEROSA	A UN COSTADO DE LA CASA CLUB
13	GALERAS	EN EL KIOSCO
14	VIBORILLAS	EN EL KIOSCO
15	NATIVITAS	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE
16	CENIZAS	KIOSCO
17	PMA. DE CUBOS	CANCHA DE BASQUET- BOOL
18	SAN ILDEFONSO	PLAZA PRINCIPAL
19	LA PEÑUELA	A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD
20	EL BLANCO	EN EL JARDIN
21	SAN VICENTE	EN EL KIOSCO
22	MEXICO LINDO	EN EL JARDIN
23	SAN FRANCISCO	A UN COSTADO DE LA IGLESIA
24	EJIDO PATRIA	EN LA DELEGACION
25	PUERTO DE SAN ANTONIO	EN LA CASA DE USOS MULTIPLES
26	FUENTEÑO	EN LA PLAZA PRINCIPAL
27	AHILITOS	SOBRE LA CALLE
28	LOS TRIGOS	FRENTE A LA CASA DE USOS MULTIPLES
29	EL COYOTE	AL COSTADO DEL CENTRO DE SALUD
30	LA JOYA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA
31	NUEVO ALAMOS	A UN COSTADO DE LA IGLESIA

32	PEÑA COLORADA	EN LA DELEGACION
33	LA ZORRA	A UN COSTADO DE LA IGLESIA
34	EL MEZOTE	A UN COSTADO DEL POLO DE DESARROLLO
35	PUERTA DE EN MEDIO	EN LA CASA EJIDAL
36	NOGALES	EN EL KIOSCO
37	VISTA HERMOSA	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA
38	SANTA MARIA DE GUADALUPE	EN LA EXPLANADA DE LA ENTRADA
39	NUEVO RUMBO	A UN COSTADO DE LA HERMITA
40	EL POLEO	FRENTE A LA ESCUELA
41	EL SAUCILLO	A UN COSTADO DE LA ESCUELA
42	EL CARRIZAL	EN UN COSTADO DE LA CASA DE SALUD
43	EL LINDERO	EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES
44	LOS QUIOTES	FRENTE AL JARDIN DE NIÑOS
45	SALITRERA	EN LA HACIENDA
46	EL POTRERO	EN LA PIEDRA
47	EL LEONCITO	A UN COSTADO DE LA CASA DE DON ALBERTO RAMOS
48	LA PILA	EN EL POLO DE DESARROLLO
49	EL ZAMORANO	EN LA CASA EJIDAL
50	CARBONERA	EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES

12.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del Voto integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, dichas funciones recaerán en los ciudadanos que determine la Comisión, pudiendo solicitar la participación y apoyo de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla en las

elecciones constitucionales federal o estatal. Además de los Representantes de los candidatos que hayan realizado la acreditación correspondiente en tiempo y forma.

13.- El domingo 08 de noviembre a partir de las 09:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

14.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la cabecera delegacional para el caso de delegados y para los Subdelegados los ciudadanos que vivan en la comunidad correspondiente así mismo que presenten su credencial para votar con fotografía.

15.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

1. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto;
2. Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su Credencial para Votar con Fotografía;
3. Una vez que se identificó el ciudadano, los integrantes de la Mesa Receptora del Voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la Lista de Votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
4. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
5. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente; y
6. Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

16.- Las votaciones se cerrarán a las 16:00 horas del día de la elección, y sólo se podrá prolongar cuando se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio, siempre y cuando hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la Mesa Receptora del Voto.

17.- Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cártel respectivo.

18.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del Voto y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes. Se entregará la original a la Comisión y

una copia simple a los representantes de los candidatos.

19. Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cártel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa,

20.- Posteriormente y de manera inmediata el Presidente de la Mesa Receptora del Voto hará llegar a la Comisión en su domicilio que lo será dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Querétaro, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección;
- Lista de votantes;
- Votos válidos;
- Votos nulos, y
- Boletas sobrantes.

21.- El 09 de noviembre a las 10:00 horas, la Comisión celebrará los cómputos correspondientes y procederán a declarar la validez de las elecciones.

22.- El día 13 de noviembre en sesión de Cabildo, la Comisión hará del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos que resultaron electos, en esa misma sesión, los ciudadanos electos rendirán la protesta de ley ante el Ayuntamiento y recibirán la constancia de mayoría y su nombramiento como Delegado o Subdelegado.

Para mayor información los interesados pueden acudir a las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicadas en Plaza Héroes de la Revolución N° 1, Colonia Centro, Colón, Querétaro.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases específicas para la elección de Delegados y subdelegados del Municipio de Colón, Querétaro, serán resueltos por la Comisión Especial de Regidores.

Atentamente

Comisión Especial de Regidores para la Elección de Autoridades Auxiliares

T.A. Christian Vega Moreno
Presidente

C. José Manuel Terrazas Pérez
Secretario

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DEL

MUNICIPIO DE COLON, QRO., DE LA CONVOCATORIA AQUÍ APROBADA Y ASÍ MISMO DE MANERA INMEDIATA COLOQUE DICHA CONVOCATORIA EN LUGARES VISIBLES DEL EDIFICIO DE ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.----

TRANSITORIOS.-----

PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

**EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS HILDA YASMIN DELGADO ROJO, MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO Y JORGE MONTES MONTES.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR Y CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE SE AUTORIZA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS HILDA YASMIN DELGADO ROJO, MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO Y JORGE MONTES MONTES.-----

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DE MATERIA PENAL, Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ COMO UN PODER GENERAL CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE QUERELLAS Y OTORGAMIENTO DEL PERDÓN, A EXCEPCIÓN EN EL ÚLTIMO CASO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE CONFIERE PODRÁ SER REVOCADA SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- LOS APODERADOS DEBERÁN RENDIR MENSUALMENTE UN INFORME POR ESCRITO A LA SINDICO MUNICIPAL, SOBRE LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS CUALES INTERVENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE ACUERDO Y LAS CERTIFICACIONES QUE DEL MISMO SEAN EXPEDIDAS, TIENEN NATURALEZA DE DOCUMENTO PÚBLICO Y HARÁN PRUEBA PLENA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, SIN NECESIDAD DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO.-----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR SE AUTORIZA E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITA LAS CERTIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LICENCIADA MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA Y JORGE MONTES MONTES

RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

TERCERO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), AL ARQ. VÍCTOR ESTRELLA DANIS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y COMO REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES ANTE EL MISMO ORGANISMO, AL REGIDOR EL C. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**, el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 20, 23 FRACCIÓN VI, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONER AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), ASÍ COMO DE UN REPRESENTANTE

DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ANTE EL MISMO ORGANISMO; Y

CONSIDERANDO

1.- Que la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.

2.- Que los cambios en el entorno económico y social a nivel nacional, han tenido impacto en los recursos que los gobiernos estatal y municipal destinan para cubrir los requerimientos de su desarrollo. Así también, los procesos de descentralización requieren reconfigurar estructuras y programas de acuerdo a las necesidades y condiciones locales. Por ello, la función de la planeación, se ha vuelto especialmente importante para definir políticas y estrategias que orienten sistemáticamente los programas gubernamentales a las prioridades sociales, la optimización de los recursos y el desarrollo regional.

3.- Que para los efectos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

4.- Que la planeación del desarrollo, atenderá a los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la Soberanía del Estado dentro del Pacto Federal, en lo político, lo económico y lo social;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y la del Estado establecen; así como el fortalecimiento del estado de derecho y la consolidación de la democracia entendida como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la sociedad;

III. La igualdad de derechos, priorizando la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría de todos los aspectos de la calidad de vida, con el fin de lograr una sociedad más igualitaria;

IV. El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio libre, promoviendo la descentralización de la vida nacional, estatal y municipal, y

V. El impulso al desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación.

5.- Que en el logro de objetivos y estrategias en la planeación para el Desarrollo integral del Estado de Querétaro y de sus Municipios, existen diferentes grupos de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, tales como el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

6.- Que el COPLADEM, es el Órgano Rector del proceso de Planeación en el Municipio de Colón, Qro., de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

7.- Que el Presidente Municipal será el responsable de la Coordinación de este Proceso.

8.- Que el artículo 28 de Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que *las funciones principales del COPLADEM son:*

I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;

II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;

III. Promover la participación social en las tareas de planeación;

IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;

V. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas;

VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;

VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;

VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;

IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y

X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.

9.- Que el COPLADEM atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, deberá estar integrado por:

- a. Un Presidente que será el Presidente Municipal;

- b. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo;
- c. Un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal;
- d. Un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social;
- e. Un representante del H. Congreso del Estado en su caso;
- f. Un representante de los regidores del H. Ayuntamiento;
- g. Los titulares de las dependencias municipales, estatales y federales;
- h. Los representantes de los Sectores Social y Privado.

10.- Que en consecuencia de lo anterior, es necesario que el Presidente Municipal, proponga al Ayuntamiento de Colón, Qro., el nombramiento de un Coordinador General del COPLADEM; asimismo, en los términos del considerando anterior, deberá ser nombrado un representante de los regidores del Ayuntamiento de Colón, Qro.

En vista de lo anterior, el H. Ayuntamiento aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra como Coordinador General del Comité de Planeación para Desarrollo Municipal (COPLADEM), al Arq. Víctor Estrella Danis, Director de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDO.- Se nombra como representante de los Regidores ante el mismo organismo, al Regidor el C. J. Eleazar Hernández Bermudez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Arq. Víctor Estrella Danis, Director de Obras Públicas Municipales.

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, SEA QUIEN INFORME DE MANERA BIMESTRAL A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ESTOS SE REALICEN MEDIANTE MESAS DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA QUE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, SEA QUIEN INFORME DE MANERA BIMESTRAL A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ESTOS SE REALICEN MEDIANTE MESAS DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, A LA LIC. MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -**DOY FE-** - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LAS OBRAS: BAÑOS CABECERA, AJUCHITLÁN Y ALAMEDA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL JUNTO A LA IGLESIA EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS "VIVIENDA RURAL Y TU CASA" PROMOVIDOS POR FONAPO, POR UN MONTO DE \$366,747.84 PARA QUE EJECUTE 48 ACCIONES.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.-** - - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LAS OBRAS: BAÑOS CABECERA, AJUCHITLÁN Y ALAMEDA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL JUNTO A LA IGLESIA EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO, PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LOS PROGRAMAS "VIVIENDA RURAL Y TU CASA" PROMOVIDOS POR FONAPO, POR UN MONTO DE \$366,747.84 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) PARA QUE EJECUTE 48 ACCIONES.- - - - -**

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TSU EN C. **VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO.**, FIRME EL CONVENIO DEL PROGRAMA "TU CASA 2009" CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TENIENDO UNA APORTACIÓN DE \$366,747.84 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).- - - - -

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ARQ. VÍCTOR ESTRELLA DANIS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

QUINTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -**DOY FE-** - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL CIUDADANO C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL

ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Octubre, de dos mil nueve, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA: BARDEADO DE PANTEÓN (MATERIALES) EN LA COMUNIDAD DE AJUCHITLÁN POR EL NOMBRE DE: BARDEADO PERIMETRAL EN LA MISMA COMUNIDAD; ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLAZA Y CUARTO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS POR EL NOMBRE DE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA SUPERVISIÓN EN LA MISMA COMUNIDAD.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA: BARDEADO DE PANTEÓN (MATERIALES) EN LA COMUNIDAD DE AJUCHITLÁN POR EL NOMBRE DE: BARDEADO PERIMETRAL EN LA MISMA COMUNIDAD; ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLAZA Y CUARTO EN LA COMUNIDAD DE GALERAS POR EL NOMBRE DE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA SUPERVISIÓN EN LA MISMA COMUNIDAD.- -**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ARQ. VÍCTOR ESTRELLA DANIS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

**EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
-----DOY FE-----**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO